

¿CULTURA DE LA (IN)SEGURIDAD PARA UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA?

Roberto Bergalli

INTRODUCCIÓN

El concepto de *seguridad* es propio y fue consubstancial a un sistema de relaciones sociales que nació y se desarrolló con la forma constitucional del Estado social (benefactor, o *l'État providence*, dicho "a la francesa"). Fue preparado en las constituciones austríaca de 1917, republicana de Weimar (1919) y en la de la Ila. República española de 1932, pero promovido por el desarrollo del constitucionalismo social, una vez superada la hecatombe de la segunda Guerra mundial y el Holocausto.

La *Costituzione della Repubblica italiana* (1947), la *Grundnorm* o Ley Fundamental de Bad Godesberg (1949), como asimismo la de la Cuarta República francesa (1946) son todas cartas constitucionales que previsoramente supieron acoger las necesidades y los requerimientos, productos de las sociedades que se asomaban a un desarrollo generado por el capitalismo industrial de la post-guerra. Entre esas necesidades y requerimientos, junto a las de trabajo, vivienda, salud, educación, crédito y previsión social o jubilación, emergió una/o de seguridad, pero de seguridad efectiva en el cumplimiento de las respuestas estatales a ese nivel de exigencias ciudadanas. Es posible denominarla, entonces, como seguridad social. Fue con estos precedentes y principios constitucionales que se consolidó el concepto de derechos sociales y, en particular, pero posteriormente, de la mano de Thomas Henry Marshall⁵⁰, el de ciudadanía social, todo lo cual sirvió para ampliar los márgenes de la inclusión. Tales derechos sociales pasaron a constituir, junto a los ya acuñados como derechos individuales o subjetivos por las constituciones liberales decimonónicas, el núcleo duro de los que fueron reconocidos como "derechos humanos", aceptados y reconocidos en convenciones internacionales inmediatas como la de 1948.

De tales maneras la seguridad de que se hablaba en el constitucionalismo social era aquella en relación con bienes que pasaron a ser tales, y no únicamente como jurídicos,

cuando la seguridad en el puesto de trabajo, por el lugar de vivienda, por la salud, por dar educación a los hijos, por disponer de recursos cuando se pasa a una pasiva situación laboral y por poder disponer de recursos para adquirir alguno de dichos bienes y los demás de consumo alcanzó unos elevados niveles, absolutamente desconocidos hasta los años de 1950, 1960 y comienzos de los de 1970 en las sociedades occidentales.

1) Cultura de la seguridad.

En este sentido debe hablarse del nacimiento de una "cultura de la seguridad", en tanto y en cuanto la cultura (en sentido antropológico) comprende todos los hechos que configuran una forma de sociedad, desde los valores, normas de conducta y leyes, hasta las costumbres, creencias, técnicas o prácticas. Esta y cualquiera otra cultura está relacionada con el "avance" de la civilización tanto económico como de costumbres. Las culturas surgen y cambian sobre bases materiales y estructurales. La cultura es un esquema de clasificación que da significado a los símbolos reafirmados en los rituales y en los discursos⁵¹. Estos símbolos y rituales se reflejan en la vida cotidiana y son elementos básicos en la construcción de la experiencia social. Los elementos culturales de la vida cotidiana (como los objetos, el cuerpo o la noción de riesgo o seguridad) crean unas líneas de demarcación entre los grupos sociales. Así, por ejemplo, la noción de 'contaminación' revela las diferencias entre las distintas sociedades humanas⁵²

1.1) Seguridad y riesgos.

La cultura es también el principio codificador por el que se reconocen los riesgos y peligros. Existen pautas culturales que orientan sobre cuáles son importantes. Cuando se habla de riesgo se parte de alguna visión culturalmente establecida. Las diferentes culturas les confieren diferentes significados dependiendo de las situaciones, eventos, objetos y relaciones personales involucradas. La construc-

⁵⁰ Marshall, Thomas 1950, *Citizenship and Social Class and Other Essays*. Cambridge: Cambridge University Press Ed. Castellano, 1998, *Ciudadanía y clase social*, Madrid: Alianza editorial

⁵¹ Para una discusión del término cultura y sus implicaciones actuales véase, como referencia en castellano, Sahuquillo, Irene Martínez (1997), "Los dos conceptos de cultura: entre la oposición y la confusión", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, vol. 79, pp. 173-196

⁵² Douglas, M. *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales* Trad. de V. A. Martínez Barcelona: Paidós, 1996.

ción social del riesgo está determinada por tres aspectos: las relaciones sociales, la estrategia de comportamientos y la cultura (de forma parcial).

La cultura se fundamenta en creencias y valores que justifican conductas y pautas de relaciones sociales. Pero a su vez, éstas influyen en las representaciones de lo que constituyen o no riesgos y peligros, pues las personas "miran al mundo" desde una determinada perspectiva, legitimada por las relaciones sociales del mundo al que pertenecen⁵³. Según Mary Douglas⁵⁴, la percepción del riesgo se construye en términos de contribución al mantenimiento de un particular modo de vida. Se puede decir, entonces, que los individuos eligen lo que van a temer (y en qué modo) para dar así apoyo a su forma de vida. Por lo tanto, en cierta manera, el riesgo y el peligro, así como también la cultura en la cual están inmersos, están determinados por una estructura socioeconómica dada.

Las personas perciben y aceptan riesgos a partir de la referencia cultural de la sociedad a la que pertenecen. El hecho de que el riesgo se construya socialmente, no significa que todos los individuos de una determinada sociedad los perciban de la misma manera. Por ejemplo, el público no ve los riesgos de la misma forma que los expertos, pues estos tienen una visión técnica de los mismos⁵⁵. Según Mary Douglas⁵⁶, lo que hay que considerar son los valores sociales y morales. Para esta autora, la estructura social es un sistema moral; la responsabilidad social crea las líneas principales de equilibrios entre costo y beneficio, y produce los diferentes modos de categorizar el mundo físico. El principio racional lleva a estimar la probabilidad de un evento por su valor. Sin embargo, las personas tienden a fijar la atención en el estrato medio. A menudo se pasan por alto los peligros de alta probabilidad. Por ejemplo, se producen pérdidas económicas todos los días por accidentes imprevisibles en el hogar o en la carretera. No obstante, es difícil conseguir que el propietario de una vivienda o un conductor tomen precauciones eficaces tales como utilizar superficies antideslizantes en el suelo de la casa o ponerse los cinturones de seguridad en el coche. Al mismo tiempo, se da importancia a otros riesgos que combinan consecuencias graves con una baja probabilidad, tales como inundaciones o terremotos, por lo que surge en este terreno una pregunta a la que corresponde dar respuesta. ¿Por qué se fija más la atención en determinados riesgos y se encubre la percepción de otros?. Todo indica que es por influencia social. Por lo general, los riesgos bien advertidos resultan estar

conectados con principios morales legitimadores.⁵⁷

Para Mary Douglas y Aaron Wildawsky⁵⁸, las preferencias por la aceptación o evitación del riesgo responden a "sesgos culturales". Es decir, a visiones del mundo o ideologías consistentes en valores y creencias profundas. Además esos "sesgos culturales" están correlacionados con las ideas políticas o los estilos de vida. Un ejemplo, lo constituyen los grupos ecologistas y pacifistas. Según los autores aludidos antes, la organización y la imagen del mundo de esos grupos ecologistas y pacifistas está "sesgada" por el patrón igualitarista. Pero, este patrón antijerárquico, descentrado y sin liderazgo acentúa, sin embargo la magnitud de los riesgos percibidos. Es por ello por lo que los investigadores insisten en las limitaciones del conocimiento público de los riesgos.

Las personas sobrestiman de forma caprichosa algunas categorías de riesgo y subestiman otras. El público tiende a sobrestimar peligros de sucesos infrecuentes y a subestimar los de eventos comunes. En general, los individuos tienden a infraestimar los riesgos derivados de su propia conducta. Las personas subestiman de ordinario los riesgos en situaciones familiares y los riesgos de baja probabilidad. En cambio, impactan los sucesos dramáticos relatados por los medios de comunicación y sienten menos las pérdidas no dramáticas tales como las muertes por asma⁵⁹. Los riesgos y peligros son reconocidos por los ciudadanos a través de pautas culturales.

Según Karl Dake⁶⁰, existen cinco pautas en las percepciones de riesgo que guardan relación con un tipo particular de estilo de vida. La primera, o jerárquica, cree en la naturaleza y su capacidad de recuperación. Aboga por un desarrollo sostenido utilizándolo de forma racional, confiando en las instituciones y expertos para la regulación del uso de los recursos naturales. La segunda de esas pautas propone una visión igualitaria del mundo, creyendo en la fragilidad de la naturaleza y advirtiendo un enorme potencial de riesgos asociados a la tecnología. El tipo de estilo de vida que destaca la tercera pauta en percepción de riesgos es el individualista, el cual es antijerárquico y egocéntrico. Permite creer que la naturaleza es benigna y que las instituciones son garantes de seguridad (siempre que no interfieran en la sacrosanta autonomía del yo). El siguiente es el tipo fatalista que facilita la creencia en el mito de que la naturaleza es caprichosa. Sus portadores participan mínimamente de la vida colectiva y poseen un comportamiento de resignación. Se solidarizan con los grupos igualitarios y jerárquicos, pero apoyan la autorregulación

⁵³ Cfr. Karl Dake, "Myths of Nature. Culture and the Social Construction of Risk", *Journal of Social Issues*, vol. 48, nro. 4, 1992.

⁵⁴ Mary Douglas: *La aceptabilidad del riesgo en las ciencias sociales*, trad. al cast. de V. A. Martínez Barcelona: Paidós 1996, 173

⁵⁵ Véase Vaughan, Elaine y Marianne Seifert 1992, "Variability in the Framing of Risk Issues", *Journal of Social Issues*, vol. 48, n° 4, pp. 119-135)

⁵⁶ *op loc. cit*

⁵⁷ Douglas, 1996 *op. cit.*

⁵⁸ Mary Douglas y Aaron Wildawsky (1982): *Risk and Culture*, Berkeley: University of California Press

⁵⁹ Véase Douglas, 1996; Short, 1984; Warr, 2000

⁶⁰ Karl Dake (1992) "Myths of Nature. Culture and the Social Construction of Risk", *Journal of Social Issues*, vol. 48, nro. 4:

individual de los individualistas. Finalmente, también hay que considerar la tendencia a la autonomía, largamente asociada con el estilo de vida. Esta parece ser una forma de estabilizar y adaptarse a la supervivencia, evitándose la pérdida de atención a otras cuestiones y que Douglas (1996) denomina inmunidad subjetiva. Se puede hacer un paralelo de esta conceptualización de Mary Douglas, con lo que Anthony Giddens denomina confianza básica. Según este autor la confianza básica se adquiere en las experiencias tempranas de la niñez. “Es un dispositivo protector contra riesgos y peligros de las circunstancias de acción e interacción. Es el apoyo emocional más importante de un caparazón defensivo o *coraza protectora* que todas las personas normales llevan consigo como medio que les permite salir adelante en los asuntos de la vida cotidiana.

El mantenimiento de la vida, en un sentido de salud, tanto corporal como psicológica, está inherentemente sometido a riesgos. El hecho de que la conducta de los seres humanos se vea influida tan fuertemente por la experiencia mediada, unido a la capacidad de cálculo que poseen los agentes humanos, significa que toda persona puede - en principio - sentirse abrumada por angustias referentes a los riesgos que implica la misma tarea de vivir. Ese sentimiento de ‘invulnerabilidad’ que bloquea las posibilidades perjudiciales a favor de una actitud generalizada de esperanza, deriva de la confianza básica. La coraza protectora es, en esencia, un sentimiento de ‘irrealidad’ más que una firme convicción de seguridad; consiste en dejar en suspenso, en la práctica, posibles sucesos capaces de amenazar la integridad corporal o psicológica del agente. La barrera protectora que proporciona puede ser atravesada, temporal o más permanentemente, por acontecimientos que demuestran la realidad de las contingencias desfavorables que implica cualquier riesgo”(…) ⁶¹

Por lo demás, si se les pregunta por los riesgos que afrontan, las personas responden partiendo de alguna norma culturalmente establecida. Las investigaciones sugieren que existen rasgos de la red social que afectan al miedo, a la sospecha, y a la capacidad de afrontar situaciones.

Todo lo anterior es aplicable al caso de la victimización. En general, las víctimas potenciales de un delito tienen una percepción variable de los riesgos que corren. Las capas sociales con rentas bajas están más expuestas a la delincuencia y son conscientes de este riesgo. Las mujeres y los ancianos tienden a exagerar su vulnerabilidad frente a la delincuencia. Esos hechos se pueden explicar por factores culturales. Las mujeres tienden a ser socializadas en la conciencia de alto riesgo. Se las “educa” para que esperen un ataque. Por otro lado, las personas mayores están aisladas y su sentido del peligro se corresponde con su débil sentido de apoyo social. La baja correlación entre

los hechos y los temores entre las mujeres y las personas ancianas tal vez se deba, en parte, al éxito de las precauciones que toman para protegerse ⁶².

Resumiendo, la cultura es el conjunto de conocimientos, principios normativos y valores compartidos por una sociedad. Las sociedades desarrollan sistemas culturales que contienen reglas de conducta, normas morales, creencias e identidades. Su importancia sociológica consiste en que es depositaria de pautas colectivas de acción y reflexión. Las pautas culturales también están presentes en la forma en que se reacciona ante las contingencias y riesgos de la vida. Para Douglas (1996), la cultura es el principio codificador por el que se reconocen los peligros o se valora qué riesgos son asumibles o inasumibles. Los “peligros” son reconocidos y procesados a través de esas pautas. Por tanto, la “cultura de seguridad” ha de entenderse como una construcción social que abarca el conjunto de experiencias, valores, creencias y actitudes respecto a los temas de seguridad. Ésta se basa tanto en un conocimiento colectivo como individual, y tanto en aspectos subjetivos como objetivos.

2) Seguridad ciudadana o policial.

Mas, no debe olvidarse que junto a la generación de riqueza y a una mejor distribución de ella, el capitalismo industrial de post-guerra también dio pie a una profundización del desequilibrio social insito en la propia naturaleza de todo capitalismo. La incitación al consumo masivo de bienes perecederos, inconsistentes y no válidos para consolidar una posición firme en el marco de los vínculos de una solidaridad social, se fue constatando como el terreno en el que hundió sus raíces el egoísmo, el individualismo exacerbado y, de a poco, el enfrentamiento social. No debe olvidarse que el fascismo y el nazismo alimentaron su auge en estos rasgos propios a un modelo de sociedad, ya previsto por los críticos de la *Escuela de Frankfurt* en el período de entre guerras. Con posterioridad, semejante modelo fue el responsable de desplazar el concepto de seguridad social y afianzar ideológicamente el de seguridad en las calles, en los bienes y en las personas.

Al modelo de sociedad referido vinieron a agregarse -ya en período contemporáneo- unos hechos que no únicamente transformaron la esencia de la Modernidad en lo que respecta a los valores a los que se ha aludido, sino y particularmente impulsaron la substitución del concepto de seguridad social por ese otro de seguridad policial.

2.1) Una cultura de la inseguridad.

Se alude a los sucesos iniciados con los ataques aéreos a las *Twin Towers* en el *World Trade Center* de New York, en

⁶¹ Giddens, Anthony 1998b, en cast. *Modernidad e identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea*. Barcelona: Península: 56-57.

⁶² Douglas, 1996; Short, 1984

11 septiembre 2001, frecuentemente citado como *.Nine Eleven (9/11)*. Ese comienzo marcó el inicio del fin o del agotamiento de la expresión exclusivamente financiera del capitalismo, encubierto por lo que algunos entendieron como la apertura de una guerra de civilizaciones u otros interpretaron como de religiones. Mas, lo cierto, manifiesto y que más concierne a la discusión sobre el concepto de seguridad fue que tales hechos permitieron la aprobación por el Congreso de los Estados Unidos de la conocida como *Patriot Act*, fuente de las posteriores aberraciones en que incurrió la administración encabezada por George W. Bush y quien fuera su *Attorney General*, Alberto González, responsables ambos de haber desatado una persecución feroz contra los feligreses musulmanes que pudieron ser considerados militantes de organizaciones de radicales islamistas, como Al Qaeda, y de haber introducido el concepto de "guerra al terrorismo", como consecuencia de la idea de guerras de prevención, principalmente la declarada contra Irak. De entonces en más se institucionalizó la tortura, respecto de la cual la propia Corte Suprema de los Estados Unidos llegó a justificarla, y asimismo apareció la nueva figura de la *Extraordinary Rendition* o traslado subrepticio de los llamados combatientes-enemigos (*Extraordinary rendition is the CIA activity of "transferring" or "flying captured terrorist suspects from one country to another for detention and torture*) desde campos como los instalados en la isla de Guantánamo o de la cárcel en Abu Ghraib⁶³ hacia otras cárceles en países europeos para ser interrogados, con métodos aberrantes.

Debe destacarse que esta nueva cultura irracional de violación de derechos fundamentales ya se había manifestado en las propias calles de las ciudades de Estados Unidos, donde las políticas de *zero Tollerance* se habían impuesto impulsadas por el tristemente famoso Rudolph Giuliani, Alcalde republicano por dos veces de New York. Empero, conviene subrayar que semejante políticas de seguridad ejecutadas por los cuerpos policiales, se alimentaron con una elaboración doctrinaria, elaborada en el ámbito de la propia dogmática jurídico-penal, como la del derecho *penal del enemigo* (G. Jakobs), la cual arraiga en la antigua doctrina schmittiana del amigo-enemigo (1942). No obstante, también distintas elaboraciones en el campo del conocimiento criminológico, enmarcadas en lo que me he permitido denominar como el "paradigma de la exclusión social"⁶⁴, y elaboradas por autores como James Q. Wilson y George Kelling⁶⁵ han enriquecido lo que se conoce como una "criminología actuarial" y/o una "criminología de la vida cotidiana"⁶⁶.

2.2) Estado penal y las angustias por la inseguridad.

Todo este caudal de conocimientos, sólo aludido en sus mayores expositores y paladines, alentó la creencia que la inseguridad se convertía en un rasgo crucial de la vida urbana. Empero, semejante inseguridad se concentra sobre las contingencias relativas a un concepto de criminalidad que provoca riesgos y peligros sobre bienes y personas, priorizando así las intervenciones policiales antes que cualesquiera otra de política prevencional o política social, como sería pertinente a una forma-Estado de bienestar. Debe pensarse que semejante bagaje teórico y el arsenal de intervenciones represivas que se han puesto en manos de los cuerpos policiales sirven para vigorizar el tránsito hacia un Estado penal o punitivo, el cual exalta la ideología de lo que se conoce como un "populismo punitivo", destinado a calmar las ansiedades y angustias que generan en toda sociedad las percepciones de que la criminalidad es algo que está al acecho en la vida cotidiana.

Junto a este cuadro que exalta el delito común como el centro de una política de seguridad ciudadana, deben tenerse en cuenta otras percepciones que atraviesan los tejidos sociales. Aludo a la imagen que se construye socialmente respecto a la jurisdicción criminal y, en particular, al comportamiento de jueces y fiscales cuando todos estos funcionarios hacen interpretaciones de la ley penal (para lo cual disponen, como todo jurista que emplea las reglas jurídicas en apoyo de sus aplicaciones, de una capacidad que les ha proporcionado la teoría jurídica), las que despiertan en el público la creencia que la administración de justicia favorece la impunidad. Quizá sea el terreno de la criminalidad económica más favorable para generar este tipo de creencias, por el alto grado de invulnerabilidad que se registra en la clase empresarial, sobre todo cuando ésta se revela en connivencia con los políticos y con los funcionarios administrativos que tienen a su cargo el control de las actividades económicas. Cabe también aquí mencionar la asociación que se lleva a cabo entre la criminalidad de y en las calles con ciertos fenómenos cuyo origen se encuentra en las transformaciones de las estructuras económicas nacionales, como producto de la globalización que afecta a la producción y al comercio internacional. Se alude al ejemplo de los procesos de construcción social de la criminalidad de los inmigrantes, quienes a la postre resultan victimizados doblemente; una primera cuando se les niega la residencia legal. al carecer de un contrato laboral, y una segunda cuando se les atribuye la comisión de hechos criminales por el único dato de inmigrante "sin papeles", como usualmente se les llama. Estas situaciones son muy comunes en los países de la Unión Europea,

⁶³ Es una ciudad de Iraq, situada a 20 km al oeste de Bagdad en la provincia de Al Anbar

⁶⁴ cfr. R. Bergalli *Presentación* a J. Young *La sociedad "excluyente". Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía* –trad. R. Bergalli y R. Sagarduy- Madrid: Marcial Pons, 2001

⁶⁵ James Q. Wilson y George Kelling: *Broken Windows: The Police and neighborhood Safety*, cfr.en Manhattan Institute Online – <http://www.manhattan-institute.org>

⁶⁶ David Garland, *Punishment and Modern Society A Study in Social Theory*, Chicago: The University of Chicago Press, 1990; hay versión en cast. *Castigo y Sociedad Moderna. Un estudio de teoría social*, México D. F.: Siglo XXI editores, 1999

BIBLIOGRAFÍA

en particular en aquellos que reciben el mayor flujo migratorio proveniente tanto del norte de África como del este de Europa y ellas constituyen una de las mayores fuentes para la sensación de inseguridad.

Este estado de la cuestión relativo a la percepción de inseguridad es todavía exacerbado por la difusión que reciben los sucesos que parecen ser causantes de aquella. Es este quizá el aspecto más trascendente a la hora de considerar el papel que cumple la comunicación social y, en especial, los medios que la impulsan y amplían. En este sentido resulta difícil dudar que tales medios son responsables del aumento creciente de una sensación de inseguridad, sobre todo cuando se comprueban algunas circunstancias que están destinadas a su potenciamiento, tales como la concentración de tales medios en pocas manos (los conocidos como *Pools* mediáticos) y su utilización para la promoción comercial de productos para la venta (*Advertisement*).

Para concluir ha de resaltarse que la inseguridad construida socialmente también genera y alimenta una cultura específica, en el mismo sentido que se tuvo en cuenta para exponer que también existió una cultura de la seguridad social. Más, acontece que por instrumentales motivos políticos el control de ciertos sectores sociales es bastante directo si este tipo de cultura se consolida en la base de una estrategia de control punitivo.

En resumen, debe decirse que una "cultura de y por la seguridad social" comenzó a ser substituida por otra de la inseguridad, pero de apreciación más policial que "ciudadana", estrechamente ligada a prejuicios, estereotipos y condicionamientos valorativos impuestos desde fuera del ámbito de la filosofía social y política. Pero esta historia contradice los fundamentos que deben sostener una sociedad democrática pues, el predominio de una cultura de la inseguridad así construida es una herramienta para generar discriminación e intolerancia.

BERGALLI, Roberto (2001): Presentación a J. Young *La sociedad "excluyente". Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía* –trad. R. Bergalli y R. Sagarduy- Madrid: Marcial Pons.

DAKE, Karl (1992) "Myths of Nature. Culture and the Social Construction of Risk", *Journal of Social Issues*, vol. 48, nro. 4.

DOUGLAS Mary y Aaron WILDAWSKY (1982): *Risk and Culture*, Berkeley: University of California Press

DOUGLAS, Mary (1996): *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales* Trad. de V. A. Martínez Barcelona: Paidós.

GARLAND David (1990): *Punishment and Modern Society A Study in Social Theory*, Chicago: The University of Chicago Press.

GIDDENS, Anthony (1998), en cast. *Modernidad e identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea*. Barcelona: Península: 56-57.

MARSHALL, Thomas (1950), *Citizenship and Social Class and Other Essays*. Cambridge: Cambridge University Press Ed. Castellano, 1998, *Ciudadanía y clase social*, Madrid: Alianza editorial

SAHUQUILLO, Irene Martínez (1997), "Los dos conceptos de cultura: entre la oposición y la confusión", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, vol. 79, pp. 173-196

VAUGHAN, Elaine y MARIANNE Seifert (1992), "Variability in the Framing of Risk Issues", *Journal of Social Issues*, vol. 48, nº 4, pp. 119-135)

WILSON James, KELLING George: *Broken Windows: The Police and neighborhood Safety*, cfr.en Manhattan Institute Online –<http://www.manhattan-institute.org>-